

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12837 *Resolución de 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Producciones y Mercado Agrarios, por la que se publica el Convenio con el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries, para la promoción y explotación del Sistema BDporc.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio suscrito, el 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Institut de Recerca i tecnologia Agroalimentaries (IRTA) para la promoción y explotación del Sistema BDporc.

Madrid, 17 de junio de 2025.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries para la promoción y explotación del Sistema BDporc

Madrid, 13 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por delegación de su titular de acuerdo con la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra parte, don Josep Usall Rodié, en su calidad de Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 165/2018, de 17 de julio y con poderes suficientes según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 14 de septiembre de 2018, bajo el número 1800 de su protocolo, actuando en nombre y representación del IRTA, con domicilio en Torre Marimon, 08140 de Caldes de Montbui (Barcelona), y CIF núm. Q-5855049-B.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para este acto, en el que, como antecedentes del mismo,

EXPONEN

Primero.

Al MAPA, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, le corresponde el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado en materia de, entre otras, producción agrícola y ganadera, medios de producción y ordenación sectorial de producciones agrarias, la producción de alimentos en su fase de producción agrícola y ganadera, la ordenación sectorial y el funcionamiento de los mercados

agrarios, así como cooperar con las comunidades autónomas y las entidades del sector en las materias de su competencia, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo.

El IRTA es una empresa pública de la Generalitat de Cataluña, regulada por la Ley 4/2009, de 15 de abril, del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias, que centra su actividad en la investigación científica y la transferencia tecnológica en el ámbito de la agricultura y la industria agroalimentaria y tiene atribuidas, entre otras, las funciones de prestación de servicios de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en el ámbito agroalimentario en colaboración con los sectores público y privado con el objetivo de contribuir a la modernización, competitividad y desarrollo de este sector y, en general, al progreso de la sociedad.

Tercero.

El sector porcino español ha alcanzado una posición de liderazgo respecto al mercado mundial que es fundamental mantener por sus implicaciones económicas. Por ello, resulta imprescindible disponer de información de referencia y actualizada, que aporte información de calidad sobre la situación de las granjas, tanto a las empresas como al propio MAPA, facilitando la adopción de decisiones y el impulso en la sostenibilidad del sector.

Cuarto.

El IRTA ha diseñado, desarrollado y mantenido un sistema de información de dicho sector, denominado sistema BDporc. Se trata de un sistema de información representativo del sector porcino que recoge y analiza datos técnico-productivos de granjas de cerdas reproductoras. Este sistema recoge información de referencia que permite conocer la situación general del sector a nivel nacional. Además, se configura como un banco de datos fiable para la obtención de estadísticas precisas como elemento de ayuda para la toma de decisiones y que posibilita, entre otras cuestiones, la realización de diferentes investigaciones y estudios. Dentro de este sistema se dispone del BDporc «Banco de Datos de Referencia del Porcino Español» (BDporc), referido a la producción porcina de capa blanca, y del «Banco de Datos de Referencia del Porcino Ibérico Español» (BDporc-i).

Por ser éste el banco de datos de mayor dimensión de España se presenta como la plataforma óptima para ser extendida con carácter general al sector porcino español en su totalidad.

Quinto.

En el marco del Sistema BDporc, con la finalidad de promover el desarrollo del sector, se crearon los Premios Porc d'Or, que anualmente reconocen a las granjas porcinas con mejores resultados productivos anuales a partir de la información recogida en esta base de datos. El IRTA organiza una doble convocatoria de estos galardones, el Premio Porc d'Or de Capa Blanca y el Premio Porc d'Or Ibérico. En este marco se incluye también el Premio Especial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Sostenibilidad, el cual se concede a las explotaciones que reúnan mejores condiciones en cuanto a la protección medioambiental, bioseguridad, bienestar de los animales y sostenibilidad de la granja.

Sexto.

El MAPA y el IRTA han venido trabajando conjuntamente en el desarrollo del Sistema BDporc con la finalidad común de mejorar la eficiencia y la calidad de la producción porcina española, promoviendo la excelencia y el compromiso con la sostenibilidad del sector.

Séptimo.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las partes acuerdan formalizar el presente convenio, suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer la cooperación interadministrativa para disponer de herramientas que permitan promover la modernización y sostenibilidad del sector porcino y la mejora de la gestión técnico-económica de las granjas ganaderas, a través de la promoción y explotación del Sistema BDporc.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes trabajarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Explotación y nueva obtención de datos sectoriales del sistema BDporc a través de nuevos índices a comunicar por las granjas adheridas, así como con la difusión necesaria para poder incrementar el universo de granjas del sistema.
- Interrelación de los datos del sistema BDporc con otras fuentes de datos sectoriales oficiales del MAPA, colaboración necesaria para la caracterización completa del sector a través de la integración de todas las fuentes de información disponibles.
- Participación de técnicos del MAPA e IRTA en la organización, funcionamiento, valoración y otorgamiento de los premios Porc d'Or.

Dichas líneas generales de trabajo se concretarán a través de los compromisos de cada una de las partes que recoge la cláusula tercera de este convenio.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. El MAPA, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, se compromete:

- a) Plantear nuevos desarrollos y actualizar los criterios evaluados para la otorgación de los Premios Porc d'Or a las mejores granjas porcinas a partir de la información recogida en BDporc en sinergia con la información derivada de otras bases de datos del MAPA.
- b) Establecer las directrices a seguir en el tratamiento de aquellos aspectos que pueden indicar la incidencia de la aplicación de las políticas del MAPA en la gestión diaria de las granjas porcinas.
- c) Apoyar y asesorar al IRTA en cuanto a las directrices marcadas para definir los parámetros del Sistema BDporc, la ampliación del sistema mediante la inclusión de nuevos datos y la obtención de nuevas informaciones de referencia a través del intercambio de información del sistema BDporc y su integración con la información derivada de otras bases de datos del MAPA.

d) Cooperar con la integración de información adicional a la existente actualmente en Sistema BDporc, en relación con la situación de la cabaña porcina española, a través de datos procedentes de las distintas bases de datos propiedad del Ministerio con el fin de complementar la información global del sistema BDporc.

e) Formar parte, con al menos dos representantes, en el Jurado de los premios Porc d'Or de Capa Blanca y en el Jurado de los Premios Porc d'Or Ibérico, actuando la persona titular de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas como Presidente/a del Jurado de los Premios Porc d'Or.

f) Otorgar, en el marco de los Premios Porc d'Or, el Premio Especial del MAPA a la Sostenibilidad, tanto para el porcino de capa blanca como para el porcino ibérico, así como adaptar, cuando proceda, los cuestionarios de clasificación de las granjas porcinas, bases de dicho premio, a las nuevas modificaciones legislativas en materia de bienestar animal, sanidad animal y sostenibilidad.

g) Participar en las reuniones sectoriales con empresas organizadas en el marco BDporc para recoger las inquietudes y necesidades del sector porcino español en relación con la digitalización de las granjas porcinas, las nuevas tecnologías y herramientas digitales, así como la información de valor que el sector productivo requiere del Sistema BDporc.

h) Contribuir a la promoción y difusión del BDporc de Capa Blanca y de ibérico a través de los medios a su disposición y, en particular, de la página web del MAPA.

i) Cofinanciar las actuaciones objeto del convenio en los términos previstos en la cláusula cuarta.

2. A efectos del debido cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el IRTA se compromete a:

a) Plantear nuevos desarrollos, y actualizar los criterios evaluados para la otorgación de los Premios Porc d'Or a las mejores granjas porcinas a partir de la información recogida en BDporc.

b) Proporcionar al MAPA información sobre la situación productiva y la tipología de las granjas porcinas de capa blanca e ibéricas en España, elaborada a partir de los datos recogidos en BDporc, así como llevar a cabo los informes trimestrales sobre el funcionamiento del BDporc y del BDporc-i, resultados obtenidos, y nuevas propuestas tanto técnicas como económicas a considerar.

c) Encargarse de la gestión, mantenimiento, desarrollo y explotación de la plataforma de datos BDporc, proporcionando los servicios comprometidos a las empresas y granjas adheridas al sistema: recepción y validación de datos, cálculo de indicadores de las granjas y de los grupos de referencia, y elaboración y tramitación de los informes trimestrales, personalizados para cada empresa y con carácter confidencial.

d) Encargarse del mantenimiento y actualización del portal público con los resultados de los principales indicadores y censos, últimas noticias, estudios y publicaciones de BDporc e información de los Premios Porc d'Or.

e) Encargarse de la gestión y mantenimiento de los servidores virtuales donde se aloja la plataforma BDporc 3.0., del desarrollo y mantenimiento de sus nuevas funcionalidades (herramientas de consulta y visualización de nuevos indicadores y sistemas de diagnóstico y predicción para la ayuda a la toma de decisiones), del desarrollo y mantenimiento de una APP BDporc para acceso a la intranet y la recepción de alertas y notificaciones que permita facilitar y hacer más atractiva la experiencia del usuario.

f) Ampliar el alcance del Sistema BDporc incorporando nueva información relevante sobre aspectos técnico-productivos, como la estructura e instalaciones de las granjas o los datos relativos al consumo alimentario, así como ampliar BDporc a las fases de transición y engorde, que permita su interrelación con otras fuentes de datos sectoriales oficiales del MAPA.

g) Ampliar las bases de datos BDporc para recoger nueva información, más allá de los parámetros productivos, sobre características de las granjas relativas a aspectos

sociales y medioambientales, y promover la recogida de dicha información en todas las granjas adheridas.

h) Desarrollar sistemas (*Application Programming Interfaces*) para la captación automática de los datos en tiempo real desde los programas de gestión de granja, e implementación de la API en todos los softwares de gestión existentes en el mercado que son utilizados por BDporc.

i) Revisar, actualizar y ampliar en su caso, los principales parámetros del sistema BDporc, incorporando nuevos indicadores que evalúen aspectos de eficiencia y sostenibilidad de las granjas porcinas.

j) Impulsar y difundir el Sistema BDporc, garantizando que cualquier granja de porcino española pueda adherirse a dicho banco de datos independientemente de su localización geográfica, tamaño o programa informático de gestión utilizado.

k) Organizar reuniones sectoriales con empresas para presentar las novedades BDporc y sobre todo para recoger las inquietudes y necesidades del sector porcino español en relación con la digitalización de las granjas porcinas, las nuevas tecnologías y herramientas digitales, así como la información de valor que el sector productivo requiere de BDporc.

l) Adaptación e implementación del cuestionario planteado por el Ministerio para candidatar al Premios Porc d'Or del MAPA a la Sostenibilidad en la Plataforma BDporc.

m) Organizar las ediciones anuales de los Premios Porc d'Or a las mejores granjas porcinas a partir de la información recogida en BDporc. A este respecto, el IRTA se encargará del análisis de los datos BDporc y la elaboración del Dossier para el Jurado con los resultados de todas las granjas candidatas, así como de la convocatoria del Jurado de los Premios participado por el MAPA, que decidirá las granjas nominadas y premiadas. El IRTA se ocupará asimismo de organizar las visitas por parte de una Comisión del Jurado a las distintas granjas nominadas a los Premios Porc d'Or especiales, entre ellos el Premio Porc d'Or del MAPA a la Sostenibilidad. Por último, el IRTA asumirá la organización de las Galas anuales de entrega de los Premios Porc d'Or en distintas ciudades de la geografía española.

n) Cofinanciar las actuaciones objeto del convenio en los términos previstos en la cláusula cuarta.

Cuarta. *Financiación y pago.*

1. El presupuesto total asociado al presente convenio asciende a quinientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros (587.968 €).

2. El MAPA aportará hasta un máximo de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros (293.984 €), con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o aquella otra por la que ésta sea sustituida en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes, de acuerdo con el presupuesto previsto en el anexo 1 y con el siguiente desglose:

Año 2025: 36.748 euros.

Año 2026: 73.496 euros.

Año 2027: 73.496 euros.

Año 2028: 73.496 euros.

Año 2029: 36.748 euros.

3. Las citadas aportaciones del MAPA se harán efectivas de manera anual, previo libramiento de las correspondientes facturas, y presentación de un informe parcial justificativo de las actividades realizadas que se entregará, antes del 15 de noviembre de cada año, a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que emitirá una memoria valorada sobre la conformidad de los trabajos con el presupuesto y el cronograma establecidos en el presente convenio, y en función de la correspondiente certificación de conformidad o, en su caso, acta de recepción. El informe justificativo, a

entregar un mes antes de la finalización del ejercicio 2029, tendrá la consideración de informe final.

Los pagos tendrán la consideración de parciales, y el correspondiente al año 2029, de final y liquidatorio en el sentido que proceda.

4. Estas aportaciones anuales serán transferidas a la cuenta del Ente público IRTA, núm. ES73-0081-5172-82-0001052013 del Banco de Sabadell, oficina banca corporativa 5172 de la av. Diagonal, 407 Bis, planta 2.ª de Barcelona (08008).

5. El IRTA aportará hasta un máximo de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros (293.984 €), con cargo a sus presupuestos, de acuerdo con el presupuesto previsto en el anexo 1 y con el siguiente desglose:

Año 2025: 36.748 euros.

Año 2026: 73.496 euros.

Año 2027: 73.496 euros.

Año 2028: 73.496 euros.

Año 2029: 36.748 euros.

Quinta. *Comisión de Seguimiento y Coordinación.*

1. Para el mejor desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se establece una Comisión de Seguimiento y Coordinación, constituida por dos representantes de cada una de las partes, designados por la persona titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA y por la persona titular de la Dirección General del IRTA.

2. La Comisión de Seguimiento y Coordinación estará presidida por el titular de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cínicas. En caso de ausencia, éste podrá delegar en el funcionario de mayor nivel que asista a la misma.

3. Las funciones de esta Comisión de Seguimiento y Coordinación son las siguientes:

a) Resolver las controversias sobre interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del convenio.

b) Seguimiento y control de la ejecución del convenio y compromisos de las partes.

c) Reajuste de las anualidades establecidas en la cláusula cuarta, así como del calendario y partidas de gasto previstas en el anexo I. Dichos reajustes no podrán en ningún caso suponer un incremento económico del global de las aportaciones de las partes ni exceder la duración del convenio establecida en la cláusula séptima.

4. Se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se estime necesario a petición de una de las partes, pudiendo actuar bien mediante reuniones presenciales, levantando las correspondientes actas, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos y recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar, con voz, pero sin voto, así como de la constitución de un grupo técnico en caso necesario.

Sexta. *Tratamiento de los resultados obtenidos.*

1. El MAPA y el IRTA serán titulares de los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual en proporción a sus respectivas aportaciones, así como de los resultados y medios de referencia obtenidos en el marco y por la ejecución del presente convenio.

2. Los resultados u otras informaciones obtenidas en la realización de la presente colaboración serán considerados confidenciales por las partes.

3. La difusión que, por cualquier medio se efectúe, se realizará siguiendo los criterios que eventualmente establezca la Comisión de Seguimiento y Coordinación, y no podrá tener lugar sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención explícita de la presente colaboración.

4. Las partes deberán hacer mención de la presente colaboración en su documentación y actuaciones comerciales y, en especial, en sus correspondientes páginas web, incluso mediante la reproducción del nombre y logo de las otras partes, previa comunicación y autorización de la actuación concreta donde se produzca dicha mención o reproducción.

5. BDporc se identificará con las imágenes gráficas que se exponen en el anexo 2. En toda difusión y expresión del BDporc se hará constar la colaboración de las entidades firmantes de este convenio.

Séptima. Eficacia y duración del convenio.

1. El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y será eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Dicha inscripción se realizará en el plazo de cinco días hábiles desde la suscripción del convenio. Asimismo, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde la suscripción.

2. Una vez en vigor el convenio, podrá ser publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

3. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años. Antes de su finalización, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Octava. Modificación, extinción y régimen aplicable en caso de incumplimiento.

1. El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación.

2. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte correspondiente notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

3. Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Coordinación, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Novena. Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento y Coordinación descrita en la cláusula quinta,

serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodriguez Castaño.–El Director del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias, Josep Usall Rodié.

ANEXO I

Presupuesto global del Convenio IRTA-MAPA

ACTIVIDADES BDporc	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Investigador/a Especialista Nivel D del IRTA. Desarrollo y análisis del sistema BDporc, Dirección de estudios e investigaciones, Secretaria del Jurado de los Premios Porc d'Or, Difusión y transferencia BDporc, Organización de los Premios Porc d'Or. Dedicación: 60 %.	17.109	34.217	34.217	34.217	17.109	13.6870
Investigador/a Nivel B del IRTA. Dirección de las actividades BDporc, Análisis de BDporc, Dirección de estudios e investigaciones, Difusión y transferencia resultados. Dedicación: 20 %.	7.333	14.666	14.666	14.666	7.333	5.8663
Técnico/a Informática Nivel 6.2,2. del IRTA. Mantenimiento y gestión informática del Sistema BDporc, Programación nuevas aplicaciones, Cálculos e informes de resultados, Realización dossier del Jurado y Organización de los Premios Porc d'Or. Dedicación: 75 %.	17.669	35.338	35.338	35.338	17.669	14.1351
Técnico/a Informático/a Nivel 7.1 del IRTA. Desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema BDporc 3.0. Dedicación: 40 %.	9.880	19.760	19.760	19.760	9.880	79.040
Mantenimiento y renovación de Servidores (servidor Web, servidor entorno PRE y entorno PRO del sistema BDporc, Servidor de Datos); Licencias de software y lenguajes informáticos.	6.500	13.000	13.000	13.000	6.500	52.000
Gastos de viajes (Reuniones de la Comisión Técnica BDporc en relación con los premios Porc d'Or; Promoción y difusión de BDporc; Reuniones sectoriales; Reuniones del Jurado de los Premios Porc d'Or; Visitas de la Comisión Delegada del Jurado a las granjas nominadas al Premio Especial del MAPA a la Sostenibilidad).	2.250	4.500	4.500	4.500	2.250	18.000
COSTES DIRECTOS del convenio.	60.740	121.481	121.481	121.481	60.740	485.924
COSTES INDIRECTOS (21 %).	12.755	25.511	25.511	25.511	12.755	102.044
COSTE TOTAL CONVENIO.	73.496	146.992	146.992	146.992	73.496	587.968
FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO (50 % del coste del convenio).	36.748	73.496	73.496	73.496	36.748	293.984
FINANCIACIÓN DEL IRTA (50 % del coste del convenio).	36.748	73.496	73.496	73.496	36.748	293.984

ANEXO II

Logotipo del Banco de Datos

BDporc

The logo consists of the lowercase letters 'bdporc' in a rounded, sans-serif font. The 'bd' is colored pink, and 'porc' is dark grey. The 'c' has a small, decorative tail.

Banco de Datos del Porcino Español

The logo consists of the lowercase letters 'bdporc' in a rounded, sans-serif font. The 'bd' is colored pink, and 'porc' is dark grey. The 'c' has a small, decorative tail.

Banco de Datos
del Porcino Español

Logotipo de los Premios Porc D'Or de Capa Blanca

porc d'or

Logotipo de los Premios Porc D'Or Ibérico

porc d'or
PREMIOS
A LA EXCELENCIA EN EL SECTOR PORCINO IBÉRICO
ibérico